



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 331

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 361, PRESENTADA POR DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 149 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN SABINO CULE LUCA Y LILIA NATALIA SAIRE GODOY** A FAVOR DE: **GABRIEL INCA RAMOS** CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 433 AL 435, DEL TOMO I DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA** CON DNI. N° 22082713, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GODOY
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:38:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GODOY
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REG.LCM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:40:18-0500

CUATROCIENOS TREINTITRES

Nº 372433 HS



372433 HS a 372433 HS en el Registro Corriente de Escrituras Públicas, correspon
diente al Bienio en Curso: Dos mil siete-dos mil ocho.-Doy fe,-----
Fecha de inscripción y huella digital de don Jaime Fermín Peña Sosa, el día 17
de Abril del año dos mil ocho.------
Fecha de inscripción de la Notaría y Conclusión de firmas el día 17 de Abril
del año 2008.-Doy fe.-

JAIME FERMÍN PEÑA SOSA

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

INSTRUMENTO NUMERO, CIENTO CUARENTINUEVE

COMPRA VENTA:-

QUE OTORGAN: DON JUAN SABINO GULS LUCA Y

LILIA NATALIA SAIZ GODOY

A FAVOR DE GABRIEL INCA RAMOS.-

En la ciudad de Nasca, Provincia

del mismo nombre, Departamento -

de Ica de la República del Perú

a los dieciocho días del mes de

Abril del año dos mil ocho, ante

mi, Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogado de la Provincia de Nasca, identi-

ficada con Documento Nacional de Identidad N°. 21446566 y Registro Unico de -

Contribuyentes N°. 10214465669, comparecieron de una parte.-

Don JUAN SABINO GULS LUCA, peruano, identificado con Documento Nacional de I-

dentidad N°. 22063731, ocupación Vendedor ambulante, estado civil declara ser

casado con doña LILIA NATALIA SAIZ GODOY, peruana, identificada con Documen-

to Nacional de Identidad Número 22062038, ocupación su casa, ambos domicilia-

dos en el Pueblo Joven Santa Fe Msa. F Lote 13 de la ciudad de Nasca, proce-

den por sus propios derechos.-

Y de la otra parte don GABRIEL INCA RAMOS, peruano, identificado con Documento



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:40:07-0500

Nacional de Identidad N°.09520153, Técnico Electricista, estado civil declara ser soltero, domiciliado en la Carretera a Puquio s/n.-Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, procede por su propio derecho.

MINUTA.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes, en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juro con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y tres siguientes de la Ley del Notariado, me entregaron una minuta firmada y autorizada por el letrado, para que su contenido sea elevado a Instrumento Público, la que signada con el N°.138, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.

MINUTA.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase Ud., extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA Y VENTA de terreno urbano, que celebraron de una parte como Vendedores, JUAN SABINO CULS LUCA, con DNI.22063731 y LILIA NATALIA SAIRS GODOY con DNI.22062438, ambos con domicilio en El PP.JJ.Santa FE Msa.F Lote 13-Nasca, de la otra como Comprador: GABRIEL INCA RAMOS, con DNI.09520153, con domicilio en la Carretera a Puquio s/n.-Vista Alegre; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO: Los vendedores declaran ser propietarios de un inmueble urbano, ubicado en la Av. Los Paredones (Ex-Fundo San Miguel) del distrito y Provincia de Nasca, signado con el Lote 8B, con un área de 659 m2, encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Norte colinda, con el lote N°8A, de propiedad de Rafael Zacarias Ramos Atiquipa, por donde mide 70.00 m



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:40:00-0500

CUATROCEINTOS TREINTYCUATRO

Nº 372434 HS



...lineales, por el Sur colinda con propiedad Angélica Malqui Robles, por d
...mide 70.00 metros lineales; por el Este con propiedad de Testamentaria -
...Elisa Valdes, con 9.40 m.l. y por el Oeste con Av. Los Paredones, por don-
...mide 9.40 metros lineales; dicha propiedad lo adquirió los vendedores por-

Escritura Pública de fecha 26/02/1997, ante la Notaria de la Dra. Yolanda Ve-
lázquez Carrión, de sus anteriores propietarios Hector Alberto Cruces Acosta
y esposa. Dicho Inmueble se encuentra registrado en la Partida 11021077, de los
Registros de Propiedad Inmueble de Nasca, en un area de mayor extensión.

SEGUNDO: Por el presente acto contractual los vendedores dan en venta real y
enajenación perpetua a favor de los Compradores, la integridad del inmueble -
descrito en la cláusula anterior por el precio convenido de \$.27,500.00 (vein
tisiete mil quinientos nuevos soles) que los Vendedores declaran haber recibi-
do el dinero en partes la suma de \$.15,000.00 en la fecha del 25 de Marzo del
año en curso y el resto del valor a la firma de este contrato, dinero que re-
cibió a su entera satisfacción de parte del comprador y esta minuta como uni-
co medio de pago.

TERCERO: La Venta es absoluta sin limitación alguna y comprende de hecho el -
inmueble vendido, con sus aires, usos, costumbres, entradas y salidas; decla-
rando al comprador esta conforme con lo que recibe, y se deja establecido -
que las obras de habilitación de agua, desagüe, electrificación, son de cuenta
de dicho comprador.

CUARTO: Los Vendedores declaran que sobre el bien materia de la venta no pesa
ning

[Handwritten signature]





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:39:52-0500

ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial que limite su libre disposición, en todo caso se obligan a su saneamiento de Ley.-----
QUINTO: Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de este contrato, elevación a Escritura Pública e inscripción a los Registros serán íntegramente de cuenta del Comprador. -Agregue Ud. Señor Notario, lo que fuere de Ley.-----
Nasca, 16 de Abril del 2008.-----
Firmado.- Firma de Juan Sabino Cule Luca.- Vendedor.- Firma de Lilia Natalia Sastre Godoy.- Vendedor.- Firma de Gabriel Inca Ramos.- Comprador.-----
Autorizada la presente minuta por el Dr. Rubén A. Huamaní Gutiérrez.- Abogado.- Reg. 1159 C.A.I.-----
IMPUESTO PREDIAL 2008.-----
Municipalidad Provincial de Nasca.- Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.- No de Recibo 0000532.- Impuesto Predial 2008.- Nombre del Contribuyente.- Cule Luca.- Juan Sabino y.- COD. CONTRIBUYENTE 0008616.- Dirección Fiscal o Dirección del Predio.- Av. Los Paredones 0.- Impuesto 97.50.- Der. Emisión y Distribución 10.00.- Total a pagar 107.50.- Predios 1.- Imp. Anual 97.50.- Imp. Trimestral 24.37.- Fecha de Emisión 15/04/2008.- Último día de pago 28/02/2008.-----
IMPUESTO PREDIAL 2008.- Cod. Contribuyente 00008616.- N°. 008616.- Imp. Anual 97.50.- Imp. Trimestral 24.37.- Cule Luca Juan Sabino y Esposa.- Fecha de Emisión 15/04/2008.- Total a pagar 107.50.- Un sello.- Municipalidad Provincial de Nasca.- Caja 15.- Abr. 2008.- Cancelado.- Una firma ilegible.- Otro sello.- Municipalidad Provincial de Nasca.- Jefe de Cobranza.- Firma ilegible.- 15.- Abr. 2008.-----
CONSTANCIA.- De conformidad con la Ley 18194 la Notaría hace constar que los contratantes no le han exhibido medio de pago alguno; doy fe.-----
Asimismo dejo Constancia que la presente Compra Venta esta exenta del pago de Impuesto de Alcabala de conformidad con la valorización establecida en el Auto



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:39:39-0500

CUATROCIENTOS TREINTICINCO

Nº 372435 HS



valor correspondiente por no exceder las 10 U.I .T. Normada por Ley.-----
CONCLUSION.-----

Leída que les fue a los contratantes la presente Escritura de COMPRA VENTA, por
la Notaria se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y
válida en todo los términos en que esta redactada, así lo dijeron, otorgaron y
firmaron; doy fe.-----

CONSTANCIA.-Yo la Notario, dejo Constancia que la presente Escritura corre -
de fojas cuatrocientos treintitres a fojas cuatrocientos treinticinco y de
Serie N°.372433 HS a 372435 HS en mi Registro Corriente de Escrituras Públi
cas correspondiente al Bienio en curso: Dos mil siete-dos mil ocho.-Doy fe.---

Fecha de suscripción y huella digital de don Juan Sabino Cule Inca, el día vein
tiuno de Abril del año dos mil ocho.-----

Fecha de suscripción y huella digital de doña Lilia Natalia Saire Godoy, el día
veintiuno de Abril del Año dos mil ocho.-----

Fecha de suscripción y huella digital de Gabriel Inca Ramos el día, veintiuno
de Abril del año dos mil ocho.-----

Fecha de suscripción de la Notaria y Conclusión de firmas el día veintiuno de
Abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-----

Juan Sabino Cule Inca
JUAN SABINO CULE INCA

Lilia Natalia Saire Godoy
LILIA NATALIA SAIRE GODOY

Gabriel Inca Ramos
GABRIEL INCA RAMOS

Volanda Velasquez Carrion
VOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ASOGADA DE NARCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:39:28-0500